ACTA DE SUSPENSIÓN N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MB-SAMC-003-2025.

CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MB-SAMC-003-2025. DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA No. MB-SAMC-003-2025.	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ).
NIT:	800.099.721 – 1.
REPRESENTANTE LEGAL:	PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	7.317.008, Expedida en Chiquinquirá – Boyacá.
CONTRATISTA:	MECACONSTRU SOLUCIONES S.A.S.
NIT No.	901.777.111-2
REPRESENTANTE LEGAL:	ERIK ALEJANDRO ROJAS BALLEN.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.056.803.640 de Samaca Boyacá.
OBJETO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ."
VALOR:	CIENTO ONCE MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS PESOS ($ 111.982.200,00) M/CTE incluido IVA, impuestos, retenciones, tasas y contribuciones.
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato que se derive de la presente selección abreviada se hará de la siguiente manera: Mediante **ACTAS PARCIALES**, de acuerdo a los servicios efectivamente realizados, previa presentación de informe de ejecución de actividades y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado. Para el último pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato. Así mismo, el contratista para cada acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una Sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal. El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal, previos los descuentos de ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISOR:	Ing. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ, Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
FECHA CONTRATO:	Diecisiete (17) de junio de 2025.
FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS:	Veinte (20) de Junio de 2025
FECHA ACTA DE INICIO:	Veinte (20) de Junio de 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	Diecisiete (17) de Septiembre de 2025

En el Municipio de Briceño (Boyacá), a los Diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron en las instalaciones del palacio Municipal, los suscritos, mayores de edad, a saber; el ingeniero, **WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ**, en calidad de Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en su condición de Supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MB-SAMC-003-2025** cuyo objeto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES,**

CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ" de una parte y por la otra, el Señor, **ERIK ALEJANDRO ROJAS BALLEN,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.056.803.640 de Samacá Boyacá, obrando en nombre propio y como Representante Legal de **MECACONSTRU SOLUCIONES S.A.S.** identificado con el NIT No. 901726621–9., en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01**, debidamente sustentada en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la realización de los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad obedeció a la necesidad de adelantar el proceso contractual **No. MB-SAMC-003-2025**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ",** para lo cual se suscribió por un valor de **CIENTO ONCE MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS PESOS ($ 111.982.200,00) M/CTE)**. Una vez surtido el respectivo proceso de contratación, adelantado por la modalidad de Menor Cuantía.

2. Que, con fecha Veinte (20) de Junio de 2025, se dio inicio formal a las actividades del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MB-SAMC-003-2025,** Una vez aprobadas las respectivas garantías y registrado presupuestalmente el mismo.

3. Que, el día dieciséis (16) de septiembre de 2025, el contratista radico a la supervisión, oficio de solicitud de suspensión de las actividades del contrato argumentando lo siguiente:

 (…)

 *Cordial saludo, En mi calidad de contratista del contrato No. MB-SAMC-003-2025, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ**", me permito de manera atenta y respetuosa elevar ante usted la solicitud formal de suspensión temporal del contrato por un término de Sesenta (60) días Calendario contados a partir del Dieciocho (18 de Septiembre de 2025), por motivo que no se encuentran disponibles los repuestos en el concesionario, y debe realizarse la importación de los mismos.*

 Esta situación, totalmente involuntaria y externa al contratista, ha imposibilitado el inicio oportuno de los mantenimientos correspondientes a la maquinaria para dar una efectiva área de operación, sin que presenten fallas o averías de las mismas.

 Con esta solicitud, se pretende evitar cualquier tipo de incumplimiento involuntario que pueda derivarse de las circunstancias mencionadas, en procura de una adecuada y eficiente ejecución del contrato. Agradezco de antemano su atención a esta solicitud, y quedo atento a cualquier requerimiento adicional de información o documentación que se considere necesario para la evaluación de la viabilidad de la suspensión solicitada, así como a la respuesta formal que sobre este particular se sirva emitir.

 Que, en consecuencia, de lo anterior y una vez evaluada la solicitud por parte de la Supervisión, se considera oportuno suspender el contrato de obra pública **No. MB-SAMC-005-2025** por el termino de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, la ejecución de las actividades correspondientes al alcance de obra, por los motivos y razones expuestos por el contratista.

4. Que, de parte de supervisión, se revisó el respectivo contrato para determinar la viabilidad de la **SUSPENSIÓN,** la cual se considera procedente por cuanto no afecta o modifica el cumplimiento del objeto contractual

En virtud de lo anterior las partes;

ACUERDAN

CLAUSUAL PRIMERA: SUSPENDER la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MB-SAMC-003-2025**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ"**, a partir del dieciocho (18) de septiembre de 2025 y por el termino de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO,** de conformidad a los argumentos expuestos por el contratista y a la viabilidad prevista por parte de la Supervisión.

CLAUSULA SEGUNDA: Al momento de culminar el término de la suspensión se deberá efectuar la respectiva acta de reinicio para dar continuidad con la prestación del servicio y actualizar las pólizas del contrato.

CLAUSULA TERCERA : El contratista se obliga ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas respectivas, en la misma proporción de tiempo, tan pronto se suscriba el Acta de Reinicio.

CLAUSULA CUARTA: Durante el tiempo de suspensión de plazo los contratistas no deben ejecutar, ni adelantar actividades que delimiten el alcance del contrato.

CLAUSULA QUINTA: El contratista libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de firmar la presente acta de suspensión No.01 del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente: desequilibrio económico por interrupción de la obra; desequilibrio económico por disponibilidad de personal, vehículos; y desequilibrio económico por mayor cantidad permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato.

CLAUSULA SEXTA: Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma en el Municipio de Briceño, por quienes en ella intervienen, hoy diecisiete (17) de septiembre de 2025.

EL SUPERVISOR;

Ing. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación, Obras Publicas y Desarrollo Urbano

EL CONTRATISTA;

R/L. ERIK ALEJANDRO ROJAS BALLEN.
C.C. No. 1.056.803.640 de Samaca Boyacá.
MECACONSTRU SOLUCIONES S.A.S.
NIT No. 901.777.111-2

Proyectó: Ing. Wilmer Benitez – Sec. Planeación
Revisó: Ing. Wilmer Benitez – Sec. Planeación
Aprobó: Ing. Wilmer Benitez – Sec. Planeación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO
NIT. 800.099.721-1
BRICEÑO
Secretaria de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Radicado No.:
Fecha: 16-Sep-2025
Hora:
Quien recibe:

Briceño, 16 de septiembre de 2025.

Señores:
Alcaldía municipal de Briceño.

Ref. Solicitud suspensión contrato N°MB-SAMC-003-2025.

Cordial saludo, En mi calidad de contratista del contrato No. MB-SAMC-003-2025, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ**", me permito de manera atenta y respetuosa elevar ante usted la solicitud formal de suspensión temporal del contrato por un término de Sesenta (60) días Calendario contados a partir del Dieciocho (18 de Septiembre de 2025, por motivo que no se encuentran disponibles los repuestos en el concesionario, y debe realizarse la importación de los mismos.

Esta situación, totalmente involuntaria y externa al contratista, ha imposibilitado el inicio oportuno de los mantenimientos correspondientes a la maquinaria para dar una efectiva área de operación, sin que presenten fallas o averías de las mismas.

Con esta solicitud, se pretende evitar cualquier tipo de incumplimiento involuntario que pueda derivarse de las circunstancias mencionadas, en procura de una adecuada y eficiente ejecución del contrato.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud, y quedo atento a cualquier requerimiento adicional de información o documentación que se considere necesario para la evaluación de la viabilidad de la suspensión solicitada, así como a la respuesta formal que sobre este particular se sirva emitir.

Cordialmente

MECACONSTRU SOLUCIONES SAS
NIT: 901.777.111-2
Representante legal: Erik Alejandro Rojas Ballen.
C.C. 1.056.803.640
TEL: 3204060101
Correo: contratacionesmecaconstru@hotmail.com